

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Aprovechamiento de Infraestructura y Servicios de las TICs en el Fideicomiso e-México**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-09100-02-1183

DE-030

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, egresos, las disponibilidades financieras del fideicomiso, los procesos de adjudicación, contratación de bienes y servicios, así como comprobar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos asignados y la adecuada administración de riesgos en la gestión de los proyectos y la operación de las TICs, con el fin de comprobar que su planeación, administración, uso, recepción, pagos, registro presupuestal y contable se realizaron de conformidad con la norma.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,039,741.0
Muestra Auditada	223,829.9
Representatividad de la Muestra	4.4%

Se revisaron dos proyectos del fideicomiso e-México al 31 de diciembre de 2012 relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) por un monto ejercido de 223,829.9 miles de pesos, así como la gestión y administración de las TICs en la SCT.

***Antecedentes***

Las organizaciones en su proceso de administración y gestión deben buscar la eficiencia en el manejo de la información y esto sólo será posible utilizando adecuadamente las TICs. Estas se conforman por un conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento e intercambio de información, para su uso eficiente debe asegurarse:

- Mantener la información con un alto nivel de calidad para soportar las decisiones.
- Generar valor a la organización a través de las inversiones en las TICs.
- Lograr la excelencia operativa aplicando la tecnología de manera confiable y eficiente.
- Mantener los riesgos relacionados con las TICs en un nivel aceptable.
- Optimizar el costo de la tecnología y los servicios de las TICs.
- Cumplir con las regulaciones, leyes, acuerdos contractuales y políticas relevantes.

El Sistema Nacional e-México (SNeM) surgió por iniciativa presidencial en diciembre de 2000, a fin de que el auge de la información y las comunicaciones tenga un carácter verdaderamente nacional y se reduzca la brecha digital entre los gobiernos, las empresas, los hogares y los individuos, con un alcance hasta el último rincón del país. Para constituir el SNeM se definieron tres ejes rectores o estrategias principales: Conectividad, Contenidos y Sistemas; así como cuatro pilares básicos para el desarrollo de contenidos y servicios digitales, en temas de e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y e-Gobierno.

El 29 de julio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como Fiduciario, celebraron el contrato de Fideicomiso público de administración e inversión, denominado e-México, como respuesta de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se incluye la instrumentación de un Sistema Nacional como una política pública del gobierno, para que la mayor parte de la población pueda tener acceso a las nuevas tecnologías de la información, y que éstas sean el vehículo natural que intercomunique a los ciudadanos entre sí, con el gobierno y con el resto del mundo.

## Resultados

### 1. Asignación Presupuestal

De los recursos asignados a la SCT, por 80,415,881.6 miles de pesos, que se reportó en la Cuenta Pública (CP) 2012, del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", con un presupuesto ejercido de 7,159,140.7. De la partida 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos al Fideicomiso e-México se le transfirieron 5,241,341.0 miles de pesos.

De los recursos asignados por 5,241,341.0 miles de pesos, se realizaron depósitos al fideicomiso e-México por 5,039,741.0 miles de pesos, el remanente de 201,600.0 miles de pesos se destinó para el "Fideicomiso de garantía para el financiamiento empresarial" firmado con Nacional Financiera (NAFIN).

#### APORTACIONES A LOS FIDEICOMISOS (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Partida Presupuestal	CUENTA PRESUPUESTAL	Aportación a e- México	Aportación a Fideicomiso Nacional Financiera*	TOTAL
46101	Recursos Aportados por la SCT	2,039,741.0	201,600.0	2,241,341.0
46101	Aportaciones realizadas por CONACYT	3,000,000.0		3,000,000.0
<b>TOTAL</b>		<b>5,039,741.0</b>	<b>201,600.0</b>	<b>5,241,341.0</b>

\* Fideicomiso de garantía para el financiamiento empresarial.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Fuente: Estado de cuenta bancario; Detalle de la Cuenta Pública 2012, proporcionado por la CSIC; Fideicomiso de Aportación a Nacional Financiera.

De los recursos depositados a la cuenta del fideicomiso e-México en 2012 por 5,039,741.0 miles de pesos, se revisaron dos proyectos por 223,829.9 miles de pesos, que representan el 4.4%, los cuales están relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs), el análisis de las funcionalidades tecnológicas está descrito en las cédulas de resultados cuatro y cinco de la presente auditoría, el detalle de los pagos de dichos proyectos durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

**PROYECTOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

Partida Presupuestal	CUENTA PRESUPUESTAL	PAGOS 2012
46101	Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA)	179,417.7
46101	Red 23 -Integración de las redes 2 y 3 de e-México, en el satélite SATMEX 6	44,412.2
<b>TOTAL</b>		<b>223,829.9</b>

Fuente: Facturas de pagos proporcionadas por la CSIC.

Respecto a la revisión de la estructura organizacional, se identificó que como parte del informe “Ingresos, Egresos y Disponibilidades Financieras del Fideicomiso e-México” de la cuenta pública del 2010, se solicitó al ente actualizar las reglas de operación del fideicomiso, sin embargo, al 31 de diciembre de 2012 no se había llevado a cabo.

Por lo anterior, se determinó omisión en la actualización y autorización de las reglas de operación del fideicomiso.

**12-9-09112-02-1183-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron la actualización de las reglas de operación del fideicomiso.

**2. Gobierno y Administración de las TICs**

Debido a que la tecnología que soporta la operación de los funcionarios de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) es provista y administrada por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) de la SCT, se evaluó la gestión y administración de las TICs en la SCT.

Para la evaluación del gobierno y administración de las TICs, se tomaron como base los objetivos específicos siguientes: “Proporcionar a las instituciones procesos simplificados y homologados en materia de TICs y de Seguridad de la Información” y “Contribuir a alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, mediante la aplicación del Marco Rector de Procesos”, contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General

en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI).

Se solicitó a la SCT la documentación y evidencia relacionada con el cumplimiento de MAAGTIC-SI, en respuesta, la UTIC indicó que la implementación al cierre del 2012 fue del 93.3 %.

Por otra parte, se solicitó al Órgano Interno de Control (OIC) en SCT el mismo reporte y respondió que el porcentaje de implementación fue del 95.0 %.

Los resultados de la evaluación de los procesos y actividades que componen MAAGTIC-SI obtenidos durante la revisión fueron del 72.7%. A continuación se presentan los principales riesgos de los factores críticos donde no se pudo comprobar la implementación debido a la carencia o inconsistencia de las evidencias presentadas, así como las consecuencias potenciales para las operaciones y activos de la SCT:

## Resultados de la evaluación del MAAGTIC-SI

Grupo de Procesos	Total de factores críticos por proceso	Cumplimiento reportado por SCT	Cumplimiento verificado por ASF	Riesgos por la carencia de las evidencias y las consecuencias potenciales
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS	40	100.0	85.0%	Se carece de un modelo de datos definido para la integración de información al repositorio de conocimientos.
ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	44	89.0	70.0%	Se carece de una especificación de los procesos que se encuentran sujetos a control de cambios y versiones, así mismo, no se han definido los criterios técnicos para diseñar e incorporar elementos al repositorio de activos.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	42	98.0	67.0%	No se cuenta con un control de los recursos económicos asignados, así como modificaciones a los mismos, que permita verificar su uso adecuado. Se carece de un control de personal que permita notificar las bajas de los proveedores para restringir o eliminar sus accesos a los servicios o activos de TICs.
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	95	97.0	69.0%	No se cuenta con un catálogo de servicios, ni con un portafolio de proyectos de TICs que permita identificarlos, priorizarlos y medirlos de acuerdo con su contribución en el logro de objetivos estratégicos. No se cuenta con niveles de servicio definidos que permitan realizar una evaluación de los servicios proporcionados por la UTIC.
DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	131	96.0	84.0%	Se carece de lineamientos específicos de borrado seguro de la información, además de que no se verifica que los equipos que son reemplazados por reparación u obsolescencia no contengan información confidencial al ser retirados de la SCT.
DIRECCIÓN Y CONTROL DE TIC	156	100.0	85.0%	Se carece de requerimientos de información y reportes priorizados de acuerdo a las necesidades de la entidad.
OPERACIONES	40	98.0	90.0%	No se tiene definido un programa de aprovisionamiento tecnológico.
OPERACIÓN DE SERVICIOS	54	91.0	61.0%	Se carece de niveles de servicio definidos para los diversos tipos de problemas que se reportan a la Mesa de Servicios. No se cuenta con un proceso de administración de problemas.
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	101	79.0	56.0%	No se da seguimiento puntual a los proyectos a fin de garantizar que éstos se cumplan en los tiempos acordados.
TRANSICIÓN Y ENTREGA	110	85.0	60.0%	Se carece de un repositorio de configuraciones en donde se concentren las características de los ambientes, aplicaciones y equipos utilizados.
Total	813	93.3%	72.7%	

Fuente: Elaborados por ASF con información proporcionada por SCT.

Por lo anterior, en contraste con el avance informado a la Secretaría de la Función Pública del 95.0%, se determinó el 72.7%, por lo tanto, se requiere continuar con la implementación y verificación del cumplimiento de las disposiciones administrativas, reglas, acciones, procesos y factores críticos para contribuir en alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, así como para contar con procesos homologados en materia de TICs y de seguridad de la información relacionados con el MAAGTIC-SI.

**12-0-09100-02-1183-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes concluya con la implementación y verificación del cumplimiento de las disposiciones administrativas, reglas, acciones, procesos y factores críticos para alcanzar una mayor eficiencia en las actividades y procesos institucionales, así como para contar con procesos homologados en materia de TICs y de seguridad de la información relacionados con el MAAGTIC-SI, ya que se determinó el 72.7% de avance en el cumplimiento, en contraste con el informado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del 93.3%.

**3. Seguridad de la Información y Continuidad de los Servicios**

Debido a que los procesos de seguridad de la información y continuidad de los servicios que soportan la operación de los funcionarios de la CSIC son provistos por la UTIC, fueron evaluados en la SCT.

Se revisaron los procedimientos de administración de usuarios, seguridad de la información y continuidad de los servicios y se identificaron los riesgos principales por la carencia o inconsistencia de los controles de seguridad de la información, que se detallan a continuación:

## RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS POTENCIALES

Factor Crítico de Seguridad	Riesgos
Revisión periódica de usuarios	Las revisiones para validar que las cuentas de usuarios activas dentro de los aplicativos correspondan a personal que se encuentra laborando en la SCT se realizan cada seis meses, lo que resulta insuficiente en caso de que usuarios no autorizados que conozcan las claves hagan mal uso de estas y realicen acciones indebidas sin posibilidad de ser identificados.
Cuentas privilegiadas y bitácoras de auditoría	Se detectó que las cuentas “por defecto” con acceso ilimitado a los aplicativos (ej. Administrador o root) no se encuentran deshabilitadas y aunado a que las bitácoras de auditoría no son revisadas periódicamente se tiene el riesgo de realizar movimientos no autorizados.
Recuperación en caso de desastres	No se puede garantizar la disponibilidad de los sistemas ante una contingencia por la carencia de un plan de recuperación de desastres y un sitio alternativo, además de que los respaldos de información se encuentran en el centro de cómputo principal lo que podría ocasionar la imposibilidad de su restauración.
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Se tiene el riesgo de robo o pérdida de información confidencial debido a que se carece de un sistema de gestión de seguridad de la información que permita salvaguardar los activos de información e implementar políticas para la protección de información confidencial.
Borrado seguro de equipos	Existe la posibilidad de “fuga de información” mediante la extracción de datos de los equipos que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario ya que se carece de un procedimiento formalizado para la realización del borrado seguro de éstos.
Responsable de seguridad	Se nombró al titular de la UTIC como responsable de la seguridad, sin embargo, de acuerdo con las mejores prácticas, esta función debería realizarla una persona ajena al área operativa.

Fuente: Elaborado por la ASF con información proporcionada por SCT.

Las deficiencias en la administración de claves privilegiadas, perfiles y facultades de usuarios, las bitácoras de auditoría y el borrado seguro de los equipos se deben a la falta de cumplimiento en la operación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual está vinculado con el MAAGTIC-SI, por lo que se concluye que la Subdirección de Seguridad Informática y Servicios de Voz de la UTIC no diseñó las políticas de operación en materia de seguridad informática.

Asimismo, resultan deficientes las acciones para asegurar que la operación de los servicios y procesos críticos no se interrumpa, por lo que se concluye que la Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UTIC no determinó los planes de contingencia y recuperación para salvaguardar la información propiedad de la Secretaría que está vinculada al MAAGTIC-SI.

Derivado de la importancia que tienen el SGSI y el Programa de Continuidad para asegurar la disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios de la SCT, se constata que los riesgos que representa el no atender estos temas, son relevantes.

#### 12-9-09112-02-1183-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron el sistema de gestión de seguridad de la información, ni los

planes de contingencia y recuperación para asegurar la disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios de la SCT.

#### **4. Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA)**

La CSIC ha instrumentado el proyecto Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA) para proporcionar en el territorio nacional comunicaciones de banda ancha principalmente en los sectores de educación, salud y gobierno. Para la implantación de dicho proyecto se realizaron cuatro contratos multianuales con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a fin de contar con los servicios requeridos, los cuales se mencionan a continuación:

1. "Prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la conducción de señales a través del arrendamiento de capacidad a la dependencia", con una vigencia de cuatro años a partir del 21 de diciembre de 2009, el cual inició con un monto de 562,112.6 miles de pesos y a través de convenios modificatorios quedó en 853,621.9 miles de pesos.
2. "Servicios complementarios de alojamiento a través de un gabinete cerrado para la colocación de equipo y conectividad consistente en la provisión del medio físico para la conexión de equipos de telecomunicaciones", con una vigencia de cuatro años a partir del 21 de diciembre de 2009, por un monto total de 22,527.4 miles de pesos. Mediante el convenio modificatorio "3" se implementó una segunda etapa de servicios por 5,337.2 miles de pesos.
3. "Servicio de Acceso a Internet y Solución Integral de Conectividad", vigente del 14 de julio de 2010 al 27 de febrero de 2015, por un monto total máximo de 191,184.3 miles de pesos. En 2012 se modificó la cláusula quinta "Contraprestación" y el valor del contrato se estipuló en 1,292,272.8 miles de pesos, divididos en dos etapas: la inicial por un monto de 601,489.5 miles de pesos y la complementaria por 690,783.3 miles de pesos.
4. "Desarrollo de una prueba tecnológica de acceso a internet", vigente del 14 de julio de 2010 al 27 de febrero de 2015, por un monto total máximo de 646.8 miles de pesos.

Se analizó la información relacionada con la Administración de la seguridad de la información, Operación de los controles de seguridad de la información, Administración de Recursos, Administración de Servicios, Diseño de servicios de TIC, Administración de la Operación y Administración de Ambiente Físico.

En el año fiscalizado no se tuvo certeza de los niveles reales de la disponibilidad de la red, ya que sólo se contaba con los reportes entregados por la CFE, no obstante a la fecha de la auditoría, la entidad contó con una herramienta que le permitió generar sus propios reportes y compararlos con los del proveedor; sin embargo, acorde con lo estipulado en el contrato, las fallas en la disponibilidad se compensarán con una ampliación en el tiempo de servicio, lo que no repercutirá en la mejora de la calidad del mismo.

Las reglas de operación del Fideicomiso e-México no obligan a tener controles en materia de TIC, sin embargo, se requiere que cuente con un Marco Rector de Procesos que permita la administración de la seguridad de la información, operación de los controles de seguridad de la información, administración de recursos, administración de servicios, administración de proyectos, diseño de servicios de TIC, administración de la operación y administración del ambiente físico, para asegurar la calidad y continuidad de los servicios para el mejor aprovechamiento de los recursos del Fideicomiso.

---

**12-0-09100-02-1183-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuente con mejores esquemas que le permitan determinar con precisión las compensaciones a los incumplimientos de la Comisión Federal de Electricidad, ya que el esquema estipulado con el cual se calculan las penalizaciones se traduce en una extensión del plazo de los servicios, que no permite cumplir con el nivel de disponibilidad pactado.

Adicionalmente se requiere la implementación de un marco rector de procesos de TICs para que la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuente con los controles para la administración, gobierno y operación de los servicios de tecnologías de información.

**5. Red 23 - Integración de las redes 2 y 3 de e-México, en el satélite SATMEX 6**

La CSIC ha instrumentado el proyecto Red 23 para promover el desarrollo de infraestructura tecnológica de conectividad que permita alcanzar una penetración superior al 60.0% de la población, a fin de consolidar el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto. Para lograr lo anterior se tomó la decisión de modernizar y actualizar las redes 2 y 3 de e-México unificándolas en la red 23 de Conectividad Digital Satelital e-México utilizando el satélite Satmex 6. Para su implantación se realizaron tres contratos multianuales, que se describen a continuación:

1. “Adquisición de Equipo y Prestación de Servicios de Instalación, Soporte Técnico y Mantenimiento”, con una vigencia de cuatro años a partir del 19 de diciembre de 2008, por un monto total máximo de 102,935.6 miles de pesos. Se realizó un convenio modificatorio para incrementar hasta en un 20.0% la cantidad de Estaciones Terrenas Terminales (ETT) que atienden a los Centros Comunitarios Digitales (CCD) de la Red 23, por un total de 19,235.19 miles de pesos.
2. “Servicios para la Instalación, Administración y Operación de la Red 23 de e-México”, con una vigencia de cuatro años a partir del 30 de enero de 2010, por un monto total máximo de 23,736.0 miles de pesos.
3. “Servicios de instalación, administración y operación de 960 Estaciones Terrenas Terminales así como la instalación y puesta en operación del complemento de HUB Satelital para la Red 23 e-México”, con una vigencia de cuatro años a partir del 15 de diciembre de 2009, por un monto total máximo de 13,107.5 miles de pesos.

Se analizó la información relacionada con la Administración de la seguridad de la información, Operación de los controles de seguridad de la información, Administración de Recursos, Administración de Servicios, Diseño de servicios de TICs, Administración de la Operación y Administración de Ambiente Físico.

El pago total de los servicios prestados en 2012 fue por 44,412.2 miles de pesos, que se integra de la manera siguiente:

Pagos Realizados 2012  
(Miles de pesos)

Contrato	Servicio	Monto
AD/113/FIDEMEX/003/2008	Equipos de Configuración para el Centro de Operaciones de la Red	11,674.5
	Equipos de Configuración de Fibra Óptica	2,066.0
	Equipos de Configuración IP (Protocolo de Internet)	10,730.4
	Equipos de Configuración RFT (Transmisores de Radio Frecuencia)	9,642.1
	Material de Instalación	629.6
	Impuestos de Transporte e Importación, Impuestos arancelarios	3,107.0
	Administración del Programa	1,604.0
CSIC/113/AD/001/2009	Servicios de Conectividad Satelital e-México	4,958.6
	<b>Total</b>	<b>44,412.2</b>

Fuente: Facturas de pagos proporcionadas por la CSIC.

La CSIC realizó una conciliación para verificar la cantidad de ETT que estuvieron encendidas (sin distinguir si fueron utilizadas) en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2012 y realizar el pago que correspondió a 4,958.6 miles de pesos. Se observó que éste incluyó un total de 1,178 ETT que estuvieron encendidas pero no fueron utilizadas (no generaron tráfico).

Adicionalmente, en el mismo periodo permanecieron apagadas en promedio 3,159 ETT (correspondientes al 54.8% respecto al total de 5,760 estaciones), aun cuando sus costos de instalación fueron cubiertos al proveedor en su totalidad.

En el año fiscalizado no se tuvo certeza de los niveles reales de la disponibilidad de la red, ya que sólo se contaba con los reportes entregados por el proveedor del contrato CSIC/113/AD/001/2009, no obstante a la fecha de la auditoría la entidad contó con una herramienta que le permitió generar sus propios reportes y compararlos con los del proveedor.

En la visita realizada a las instalaciones del Centro de Operaciones de la Red 23 (NOC por sus siglas en inglés) se detectó que el ingreso se realiza sin controles de registro electrónico o algún otro mecanismo que permita el acceso sólo a personal autorizado. Además de que no se realizan actividades de mantenimiento preventivo de los equipos. Se observó que el proveedor no cuenta con un sitio alternativo que permita la continuidad de los servicios en caso de alguna contingencia y no se tiene contemplado en el contrato un Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP por sus siglas en inglés).

Por lo anterior, se determinó que el ente no dispone de planes para la gestión de la capacidad y la disponibilidad de la infraestructura de cómputo, así como de procesos y procedimientos para asegurar que los recursos se aprovechen adecuadamente, por lo que se concluye que el Titular de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, no vigiló la debida ejecución de los proyectos integrados al Fideicomiso e-México.

**12-9-09112-02-1183-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de estudios, planes para la gestión de la capacidad, continuidad y disponibilidad de la infraestructura de cómputo, así como de procesos y procedimientos para asegurar que la totalidad de Estaciones Terrenas Terminales se aprovechen adecuadamente.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el desempeño de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

**Apéndices****Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TICs), así como el análisis de la estructura orgánica y el manual de organización, con el propósito de identificar las áreas y funciones relacionadas con el concepto de auditoría.
2. Revisar la gestión que corresponde a los procesos relacionados con la administración de proyectos, administración de procesos, administración de recursos y administración de servicios, para identificar las actividades que permiten la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como la mejora de los procesos tecnológicos.
3. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos, así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación.
4. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, así como evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TICs para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación y los contratos formalizados, se dieron en las mejores condiciones para el Estado conforme a las leyes y reglamentos en

materia de adquisiciones, así como el análisis de las escrituras públicas de los licitantes para descartar una probable asociación indebida.

6. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados estén debidamente soportados, cuenten con controles que permitan su fiscalización y correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas, así como la verificación de la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por parte de los proveedores.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento; la Dirección General Adjunta de Estrategia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Subdirección de Seguridad Informática y Servicios de Voz.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19;
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, art. 6, párrafo primero;

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias (MAAGTIC-SI), procesos: 5.2.1, 5.2.2, 5.6.2 y 5.11.1;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículo 8, fracción I;

Manual de Organización de la UTIC en la SCT, Función del párrafo noveno de la Subdirección de Seguridad Informática y Servicios de Voz;

Manual de Organización de la UTIC en la SCT Función del párrafo noveno de la Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 26 fracciones, VI y VIII;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.